



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 70 /2003

“POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL”

Asunción, 03 de julio de 2003

VISTA: La Ley 2.005, “Que crea el Municipio de Yasy Cañy en el XIV Departamento, Canindeyú...; y-----

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 167 de la Constitución Nacional establece: “El Gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente”.-----

QUE la Ley 1890, en su artículo 1, modifica el artículo 153 de la Ley 834 en los siguientes términos: “... la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones en los partidos y movimientos políticos para la elección de candidatos; c) cargos a ser llenados (clase y número); d) distritos electorales en los que debe realizarse; y, e) determinación de los colegios electorales de acuerdo con los cargos a ser llenados.”.-----

QUE la Ley 635, en su artículo 6, dispone: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: (...) h) convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares...”.-----


POR TANTO, y conforme a las disposiciones legales precedentes, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

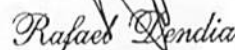
RESUELVE:

1) **CONVOCAR** a elecciones de Intendente y Miembros de Junta Municipal (nueve titulares y seis suplentes) del Municipio y Colegio Electoral de Yasy Cañy, departamento de Canindeyú, para el día 16 de noviembre de 2003.-----

2) **FIJAR** la fecha de las elecciones internas, en que los partidos y movimientos políticos elegirán a sus candidatos y autoridades, según corresponda, entre el 4 de Julio de 2003 y el 18 de Agosto de 2003, conforme con el artículo 154 de la Ley 834, modificado por la Ley 1890, artículo 1.-----

3) **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral:


Juan Manuel Morales S.


Rafael Bendia


MIGUEL OSCAR BAJAK ALBERTINI
Miembro


Socio General
Secretaría General





Corresponde a la Resolución TSJE N° 70 2003

Periodo para la presentación de candidaturas. Se hará ante el Juzgado Electoral competente desde el 9 de julio de 2003 hasta el 7 de septiembre de 2003, conforme con los artículos 155 de la Ley 834 y 18, inciso "j" de la Ley 635.

Entrega de los padrones partidarios al TSJE para su consideración y certificación. Deberá realizarse entre el 16 de septiembre de 2003 y el 16 de octubre de 2003, conforme con el artículo 353 de la Ley 834, incorporado por la Ley 1890.

Publicación a efectos de tachas o impugnaciones de candidaturas. Recepción de los incidentes. Se realizarán el día siguiente de la presentación y durante un periodo de 5 (cinco) días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo, se realizará desde el 8 de septiembre de 2003 y culminará el 12 de septiembre de 2003, conforme con el artículo 159 de la Ley 834.

Plazo para la publicación de las contestaciones formuladas a las candidaturas. Se realizará, una vez culminado el periodo de puesta de manifiesto, por un periodo de tres días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo, se realizará desde el 13 de septiembre de 2003 y culminará el 15 de septiembre de 2003, conforme con el artículo 167 de la Ley 834.

Resolución de incidentes por la Justicia Electoral sobre tachas o impugnaciones de candidaturas. Se realizará, una vez culminado el plazo para la contestación de tachas o impugnaciones, por un periodo de tres días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo, se realizará desde el 16 de septiembre de 2003 hasta el 18 de septiembre de 2003, conforme con el artículo 169 de la Ley 834.

Realización del sorteo de números y colores de los boletines de voto. El Tribunal Electoral competente lo realizará en fecha 20 de septiembre de 2003, conforme con el artículo 172 de la Ley 834.

Publicación del modelo de boletín de voto. Se realizará en fecha 22 de septiembre, conforme con el artículo 173 de la Ley 834.

Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará a más tardar para el 16 de septiembre de 2003, conforme con el artículo 34 de la Ley 635.

Publicación de los padrones electorales en la Dirección General del Registro Electoral. Se realizará en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2003 y el 16 de octubre de 2003.

Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Se realizará en el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2003 y el 2 de octubre de 2003, conforme con el artículo 177 de la Ley 834.

Integración de las mesas receptoras de Votos. Se realizará a más tardar para el 1 de noviembre de 2003, conforme con el artículo 177 de la Ley 834.



Juan Manuel Morales S.

Rafael Dondia

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERT
Miembro

Rocío Hormiga Duran
Secretaría General



Corresponde a la Resolución TSJE N° 70/2003

Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos. Para ejercer sus funciones el Juzgado Electoral competente les notificará en el período comprendido entre el 12 de octubre de 2003 y el 27 de octubre de 2003, conforme con el artículo 178 de la Ley 834.

Presentación de la nómina para veedores y apoderados de los partidos políticos. Acreditación. Se realizarán entre el 2 de octubre de 2003 y el 7 de octubre de 2003, conforme con el artículo 189 de la Ley 834.

Período para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2003 y el 14 de noviembre de 2003, conforme con el artículo 290 de la Ley 834, modificado por el artículo 1 de la Ley 1830.

Instrucción a los miembros de mesas receptoras de votos. Se efectuará desde el 19 de octubre de 2003 hasta el 13 de noviembre de 2003, conforme con el artículo 182 de la Ley 834.

Impresión de padrones electorales y remisión al Juzgado Electoral. Esta actividad deberá culminar a más tardar para el 27 de octubre de 2003, conforme con el artículo 121 de la Ley 834.

DÍA DE LAS ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL. Es el 16 de noviembre de 2003.

Cómputo en única instancia en el Tribunal Electoral competente. Se realizará desde el 17 de noviembre de 2003 hasta el 26 de noviembre de 2003, conforme con el artículo 15, inciso "d" de la Ley 635.

Proclamación de los candidatos electos. Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral competente a más tardar el 11 de diciembre de 2003.

4) **ACLARAR** que el mandato de las autoridades municipales a ser electas en el Distrito de Yasy Cañy, departamento de Canindeyú, corresponde al periodo 2001-2005.-----

5) **NOTIFICAR** a los Poderes del Estado, a los Partidos y Movimientos Políticos, al Tribunal y Juzgado Electorales de Canindeyú, a la Dirección General del Registro Electoral y a quienes corresponda.-----

6) **DAR** a publicidad.-----

7) **ARCHIVAR.**-----



Ante mí:
SG/jv

JUAN MANUEL MORALES S.

RAFAEL DENDIA

OSCAR BAJALBERTINI
Miembro

Abog. Rocio Hermosa Darmann
Secretaría General